

Artículo 5. Ejecución.

La Consejería de Agricultura y Pesca, una vez resueltas las solicitudes, pondrá a disposición de las ATRIAS los medios necesarios para la ejecución de las actuaciones solicitadas y aprobadas.

Artículo 6. Financiación.

Las actuaciones programadas se financiarán dentro del Marco del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola.

Artículo 7. Controles.

1. De acuerdo con el artículo 8 del citado Reglamento, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de los Departamentos de Sanidad Vegetal de ellas dependientes, efectuarán los controles, sobre el terreno, para comprobar la conformidad de la ejecución de las acciones.

2. La Dirección General de la Producción Agraria, a través del Servicio de Sanidad Vegetal, efectuará los controles administrativos y contables de comprobación de los costes sufragados.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Zonas de producción de aceite de oliva, prioritarias en la lucha contra la mosca del olivo

Provincia	Zona
Almería	Río Nacimiento
Cádiz	Sierra de Cádiz
Córdoba	Campaña Alta, Campaña Baja, Las Colonias, Penibética, Sierra y Los Pedroches.
Granada	Baza, Iznalloz, Alpujarras, Montefrío, Vega y Valle de Lecrín
Huelva	Sierra, Andévalo Occidental y Condado Campiña
Jaén	Sierra Segura, Campiña Sur, Sierra Mágina, La Loma, Sierra Sur, Sierra Cazorla, El Condado y Campiña Norte.
Málaga	Sierras de Antequera, Guadalhorce, Axarquía y Ronda.
Sevilla	Sierra Sur, Campiña, Sierra Norte y Estepa

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 89/02, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Inde-

pendiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso núm. 89/02 contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Almería, BOJA núm. 146, de 20 de diciembre de 2001. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 89/02, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/02, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) recurso núm. 110/02 contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 20 de noviembre de 2001, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Granada, BOJA núm. 147, de 22 de diciembre de 2001. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/02, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Salud la competencia de habilitación de los dentistas privados para la prestación asistencial dental del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en los Ilmos. Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para habilitar a los dentistas privados que lo soliciten, según lo establecido en la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencia dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan sus tarifas.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de abril de 2002, por la que se aprueba Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad.

Para regir la contratación de los servicios sanitarios de asistencia dental, establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de la contratación de los servicios y se fijan sus tarifas, resulta necesario aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a lo preceptuado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, previo informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el concierto con consultas y clínicas dentales, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre 6 y 15 años de edad, que se adjunta como anexo de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONCIERTO CON CONSULTAS Y CLINICAS DENTALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DENTAL A LA POBLACION COMPRENDIDA ENTRE 6 Y 15 AÑOS DE EDAD

I N D I C E

- I. Elementos del Contrato.
 1. Objeto del contrato.
 2. Régimen jurídico.
 3. Presupuesto.
 4. Precio.
 5. Plazo y prórrogas del contrato.
- II. Forma de adjudicación.
 6. Procedimiento y forma de adjudicación.
 7. Mesa de Contratación.
 8. Lugar y plazo de presentación de la documentación.
 9. Documentación exigida.
 10. Garantía provisional.
 11. Requisitos para la adjudicación.
 12. Garantía definitiva.
 13. Exenciones de garantías provisionales o definitivas.
- III. Formalización del Contrato.
 14. Organismo de contratación.
 15. Formalización del contrato.
- IV. Ejecución del Contrato.
 16. Normas generales.
 17. Obligaciones del contratista.
 18. Obligaciones del Organismo de contratación.
 19. Facturación y forma de pago a las Consultas o Clínicas dentales.
 20. Modificaciones del contrato.
- V. Incumplimiento contractual y prerrogativas de la Administración.
 21. Incumplimiento contractual.
 22. Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente.
- VI. Resolución del Contrato.
 23. Normas generales.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.
 - 1.1. El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios sanitarios establecidos en el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de la Consejería de Salud de 19 de marzo de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de la contratación de los servicios y se fijan sus tarifas.